UNIVERSIDAD POLITECNICA DE TECÁMAC

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE VINCULACIÓN DE ESTADIAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE TECAMAC, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL M. EN A. JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ PALMA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UPTECÁMAC"; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA "TREBOL LOGISTICA, S.A. DE C.V.", REPRESENTADO POR LA LIC. ROSARIO CANO CORNEJO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ "TREBOL LOGISTICA"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. DE LA "UPTECAMAC".

I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por ley según decreto del Ejecutivo del Estado el día 18 de Agosto de 2008.

I.2 Que de conformidad con el artículo 3º del invocado decreto de creación, dentro de su objeto se encuentra impartir Educación Superior en los niveles de Licenciatura, Especialización, Maestría, Doctorado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, incluyendo Educación a distancia, diseñado con base a competencias.

I.3 Que el M. en A. Juan Antonio Fernández Palma, en su carácter de Rector y Representante Legal, con nombramiento de fecha 8 de noviembre de 2013, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este convenio, de acuerdo a lo previsto en el Art. 15 del Decreto de Creación que establece: el Rector tendrá a su cargo la Administración y Dirección de la UPTECÁMAC, será su Representante Legal y contará con las facultades establecidas en este decreto, las disposiciones aplicables y los ordenamientos que emita la H. Junta Directiva.

I.4 Que para los efectos legales del presente convenio señala como su domicilio en Prolongación 5 de Mayo, Col. Felipe Villanueva Tecámac Centro, Tecámac, Estado de México. Código Postal 55740.

II. DE "TREBOL LOGISTICA, S.A. DE C.V.".

II.1 Que es TREBOL LOGOSTICA, S.A. DE C.V. EMPRESA DEDICADA AL TRANSPORTE DE CARGA FEDERAL POR CARRETERA.
II.2 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número TLO0102178M9
III.3 Que señala como domicilio el ubicado en CALLE MARMOL NUMERO 4, COLONIA LA ESMERALDA, TECAMAC, ESTADO DE MEXICO. C.P. 55765
II.4 Que está conforme en celebrar el presente Convenio de Colaboración con el fin de fortalecer los vínculos con la UPTecámac y realizar acciones conjuntas en beneficio de ambas partes.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TECÁMAC

III. DECLARACIÓN CONJUNTA DE "LAS PARTES".

III.1 "LA UPTECÁMAC" y "TREBOL LOGISTICA, S.A. C.V." han decidido suscribir el presente convenio, para fortalecer los vínculos que permitan apoyar la formación de los alumnos de la Universidad a través de estadías (último cuatrimestre) y empleabilidad en la medida de lo posible y el desarrollo de proyectos empresariales en conjunto.

III.2 "TREBOL LOGISTICA, S.A. DE C.V." se compromete a colaborar con los alumnos, docentes y autoridades administrativas de **"UPTECÁMAC"** en cualquiera de las vertientes del presente convenio que se suscribe para apoyar la formación de los alumnos y el desarrollo de proyectos que beneficien a la empresa.

III.3 Ambas partes manifiestan que conocen e identifican plenamente el objeto del Convenio de Colaboración, así mismo declaran que es su libre voluntad celebrar el presente bajo las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento es fortalecer los vínculos entre la **"UPTECÁMAC"** y **"TREBOL LOGISTICA, S.A. DE C.V."**, a efecto de impulsar la formación de los alumnos a través de las estancias, estadías, servicio social y favorecer en la medida de lo posible la empleabilidad de alumnos y egresados en la empresa, así como actividades que alienten el incremento de la productividad empresarial.

SEGUNDA.- "LA UPTECÁMAC" designará a los estudiantes y docentes que cumplan el perfil y reúnan los requisitos para las actividades que se realicen con **"TREBOL LOGISTICA, S.A. DE C.V."** en común acuerdo.

TERCERA.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, **"TREBOL LOGISTICA, S.A. DE C.V."** se obliga a:

a) Procurar por todos los medios posibles, la difusión entre el personal de **"TREBOL LOGISTICA, S.A. DE C.V."** de la información que la academia desee difundir.

b) Llevar a cabo todo tipo de acciones y gestiones encaminadas al mejoramiento empresarial y del entorno en que se desenvuelven, por medio de la academia.

c) Convocar y realizar eventos de formación y capacitación conjuntamente con la academia.

d) Realizar foros de análisis, debate y presentación de propuestas de innovación, transferencia tecnológica e Investigación entre **"TREBOL LOGISTICA, S.A. DE C.V."** y la Academia.

e) Promover, colaborar e intervenir en la organización de cualquier tipo de evento que fomente la actividad empresarial por medio de la academia.

f) Promover la aceptación de los alumnos y/o egresados de la academia en las actividades objeto de este convenio.

CUARTA.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, **"LA UPTECÁMAC"** se obliga a:

g) Definir el número de alumnos y/o docentes que participarán en actividades de la empresa.

h) Establecer el calendario de actividades para el cumplimiento de las acciones objeto de este convenio.

i) Dar las facilidades e información necesaria a los supervisores de las actividades objeto del presente.

j) Poner a disposición de **"TREBOL LOGISTICA, S.A. DE C.V."** las instalaciones de la **"UPTECÁMAC"** para actividades que se desprendan del presente convenio.

k) Asignar a un responsable para dar seguimiento a las actividades que se emprendan causales del presente convenio.

l) Invitar a **"TREBOL LOGISTICA, S.A. DE C.V."** a participar en diferentes convocatorias y eventos derivados del presente convenio.

m) Brindar todas las facilidades que se requieren para la realización de las actividades acordadas de acuerdo a las vertientes del presente convenio.

QUINTA.- Los alumnos y docentes que participen en las actividades objeto de este convenio, se encuentran desvinculados de cualquier relación de trabajo con **"TREBOL LOGISTICA S.A. DE C.V."**, por lo que dicha prestación no creará derechos u obligaciones de carácter laboral.

SEXTA.- Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"**, no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas en la inteligencia de que una vez superados, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES"**.

SÉPTIMA.- El presente convenio tendrá una vigencia que se contará a partir de la fecha de la firma del mismo y hasta contados 3 años naturales posterior a dicha firma.

OCTAVA.- El presente convenio se podrá dar por terminado mediante aviso que por escrito y con noventa días de anticipación presente una de las partes a la otra, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, mismos que deberán continuarse hasta su total terminación.

NOVENA.- Cualquier modificación que altere el contenido de este convenio y en especial si se refiere a las actividades derivadas del mismo, deberá formalizarse por escrito, el cual tendrá que ser firmado por ambas partes, en la inteligencia de que el incumplimiento a lo pactado en esta cláusula traerá como consecuencia que la modificación no surta efecto legal alguno para ninguna de las partes.

DÉCIMA.- "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será inicialmente resuelta por la vía de la conciliación a petición de cualquiera de las partes, y por ellas mismas; o por una comisión integrada por igual número de representantes de cada una, la cual emitirá su veredicto en el término improrrogable de treinta días naturales.

DÉCIMA PRIMERA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, respecto de las controversias que se presenten y que no se encuentren resultas satisfactoriamente por alguna de las partes por la vía de la conciliación, las partes manifiestan someterse a la jurisdicción de los Tribunales de Tecámac, Estado de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o cualquier otra causa.

UNA VEZ LEIDO EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO, RATIFICANDO EN TODO SU CONTENIDO LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN, FIRMANDO PARA SU CONSTANCIA AL CALCE Y AL MARGEN, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015, ANTE LA PRESENCIA DE UN TESTIGO DE HONOR QUE TAMBIÉN FIRMA.

POR "LA UPTECAMAC"

M. EN A. JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ PALMA
RECTOR

POR "TREBOL LOGISTICA, S.A. DE C.V."

LIC. ROSARIO CANO CORNEJO
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGO

M. EN A. CONSUELO GONZALEZ CAMACHO DIRECTORA DE DIVISIÓN DE LICENCIATURA EN NEGOCIOS

TESTIGO

LIC. ABRAHAM SOLIS HIDALGO.
JEFE DE RECURSOS HUMANOS